



## ACTA DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA.

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las 12:00 horas, del día 22 de abril del año 2026, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con domicilio en calle 16 de septiembre número 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja encontrándose presente los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presenta acta, con objeto de llevar a cabo la precisión y aclaraciones de la convocatoria del concurso para la selección y adjudicación de comodatario para el servicio de cafetería en los planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la CDMX, No. **DIA-COM-UODCDMX-CAF-001-2026**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de los Lineamientos para los Servicios de Cafetería y Centros de Fotocopiado en el CONALEP -----  
-----  
-----

### PRECISIONES.

Se informa a los participantes las siguientes precisiones a la convocatoria del procedimiento de Fotocopiado,

1.- Para la aplicación de los criterios de desempate previstos en el Artículo 17 de los Lineamientos vigentes, el CONALEP solicitará a los participantes, a través de su correo electrónico institucional, la documentación correspondiente, conforme al orden establecido en el citado artículo:

I. Personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPyMES) conforme a la clasificación establecida por la Secretaría de Economía;

II. Personas que acrediten inclusión laboral de mujeres y personas en situación de vulnerabilidad.

El CONALEP se reserva el derecho de solicitar los documentos originales para cotejo previo a la firma del contrato.

De conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos vigentes el CONALEP en caso de subsistir el empate entre participantes del mismo sector señalado en el párrafo anterior, se invitará a las personas empatadas a presentar una nueva oferta económica que mejore las condiciones ofertadas inicialmente.

2.- Cuando el número de los apoyos ofertados no sea entero, se procederá al redondeo de la siguiente forma: las fracciones de 0.51 a 0.99 se elevarán al entero superior; las fracciones de 0.01 a 0.50 se ajustarán al entero inferior.

3.- El formato donde se establecen las Características y Especificaciones, que se encuentra en la Convocatoria No. DIA-COM-UODCDMX-CAF-001-2026, corresponde al ANEXO 1.

4.- En referencia a numera 2.2 Aspectos a Consideración en su Oferta, el número de apoyos económicos que ofertar no podrá exceder el 1% de la matrícula escolar de cada Plantel. De conformidad en lo dispuesto por el artículo 57 de los Lineamientos.

5.- En el supuesto de que el participante se encuentre imposibilitado para generar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (INFONAVIT), debido a que no cuenta con trabajadores a su cargo



*A*

*[Handwritten signature]*



y, por consiguiente, no posee un registro patronal activo, deberá integrar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste expresamente dicha situación.

Dicha manifestación deberá indicar que, al no tener trabajadores inscritos, no existen aportaciones ni amortizaciones de crédito de vivienda pendientes de pago, deslindando al CONALEP de cualquier responsabilidad solidaria en materia de seguridad social. El Colegio se reserva el derecho de validar la veracidad de lo manifestado a través de los medios legales conducentes.

La Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, informó que se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria y el manifiesto de interés en participar, a través de la liga señalada para tales efectos.

Acto a seguir, se procede a la lectura de las preguntas presentadas por los participantes para el concurso del servicio de cafetería para los 23 planteles del CONALEP, de la Ciudad de México, tomando nota de las mismas.

### DUDAS Y/O ACLARACIONES CAFETERÍA CDMX.

PREGUNTA	RESPUESTA
1.- Las certificaciones que solicitan de ISO y demás no son posibles si no se tiene acceso al lugar. ¿Cómo se pueden obtener si aún no se cuenta con el espacio donde se prestará el servicio?	La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.
2.- Si soy persona física, ¿son necesarias las certificaciones ISO?	La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.
3.- Soy persona física, si no tengo las certificaciones ISO y HACCP, ¿quedo eliminado?	La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.
4.- Para persona física, ¿es necesario estar registrado como patrón ante el IMSS?	La presentación de la opinión de cumplimiento ante el IMSS será obligatoria para todos los Participantes; no obstante, dicha opinión podrá presentarse en sentido positivo o sin opinión. En el caso de personas físicas que no cuenten con trabajadores, se aceptará la opinión emitida por el IMSS en la que se refleje la inexistencia de obligaciones obrero-patronales, debiendo constar en la misma que el Participante tiene registrado(s) <b>0 trabajador(es) activo(s)</b> ante el IMSS.
5.- ¿Qué planteles están desocupados	La presente Convocatoria contempla los planteles señalados en el <b>Anexo 1 – Características y especificaciones</b> , en el cual se detalla la totalidad de los espacios sujetos al procedimiento.
6.- ¿Cuáles son los criterios específicos de evaluación que se tomarán en cuenta para seleccionar a los participantes en esta convocatoria?	La evaluación de las propuestas se realizará con base en el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en la Convocatoria, considerando, entre otros, los siguientes aspectos: Capacidad legal: acreditación de la personalidad jurídica del Participante.





	<p>Capacidad técnica: experiencia, infraestructura, procesos y cumplimiento de condiciones de calidad, higiene e inocuidad en la prestación del servicio.          Capacidad administrativa: organización y viabilidad operativa para la prestación del servicio.          Propuesta económica: oferta presentada en términos del porcentaje y rango de la UMA, verificando que sea igual o superior al mínimo conveniente establecido.          Cumplimiento de requisitos documentales: presentación completa y correcta de la documentación solicitada.</p>																												
<p>7.- En relación con la Convocatoria No. DIA-COM-UODCDMX-CAF-001-2026, ¿como persona física debo cumplir con los requisitos del apartado D.2), D.3), D.4) y D.5)?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>																												
<p>8.- Me puede dar el ejemplo gráfico de cómo tengo que presentar el rango ofertado de UMA</p>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">UMA</th> </tr> <tr> <th>RANGO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0.5</td> <td>\$58.66</td> </tr> <tr> <td>0.6</td> <td>\$70.39</td> </tr> <tr> <td>0.7</td> <td>\$82.12</td> </tr> <tr> <td>0.8</td> <td>\$93.85</td> </tr> <tr> <td>0.9</td> <td>\$105.58</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$117.31</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>EJEMPLO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Ubicación</th> <th>Matrícula</th> <th>Porcentaje que cotizo</th> <th>Nota</th> <th>Rango ofertado de la UMA diaria (MÍNIMO .5 / MÁXIMO 1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>AEROPUERTO</td> <td>1,172</td> <td>(PORCENTAJE OFERTADO) %</td> <td>Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>1 QUE EQUIVALE A \$117.31</b></p>	UMA		RANGO	VALOR	0.5	\$58.66	0.6	\$70.39	0.7	\$82.12	0.8	\$93.85	0.9	\$105.58	1	\$117.31	Partida	Ubicación	Matrícula	Porcentaje que cotizo	Nota	Rango ofertado de la UMA diaria (MÍNIMO .5 / MÁXIMO 1)	1	AEROPUERTO	1,172	(PORCENTAJE OFERTADO) %	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%	1
UMA																													
RANGO	VALOR																												
0.5	\$58.66																												
0.6	\$70.39																												
0.7	\$82.12																												
0.8	\$93.85																												
0.9	\$105.58																												
1	\$117.31																												
Partida	Ubicación	Matrícula	Porcentaje que cotizo	Nota	Rango ofertado de la UMA diaria (MÍNIMO .5 / MÁXIMO 1)																								
1	AEROPUERTO	1,172	(PORCENTAJE OFERTADO) %	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%	1																								
<p>9.- Estoy buscando la certificación para las NOM e ISO que solicitan; sin embargo, dichas certificaciones requieren reconocimiento físico de las instalaciones donde se operará, lo cual no es posible ya que no se conoce el plantel que se asignará y no se permite el acceso libre. ¿Cómo se debe cumplir con este requisito?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>																												
<p>10.- En el Anexo se incluye un apartado donde no se señala la vigencia, ¿el participante deberá llenarlo considerando la vigencia de 2 años conforme a lo establecido en las bases?</p>	<p>Si, deberá señalar el periodo comprendido del 06 de mayo de 2026 al 05 de mayo de 2028.</p>																												
<p>11.- ¿Las personas físicas también requieren registro patronal ante el IMSS y opinión de cumplimiento del IMSS?</p>	<p>La presentación de la opinión de cumplimiento ante el IMSS será obligatoria para todos los Participantes; no obstante, dicha opinión podrá presentarse en sentido positivo o sin opinión. En el caso de personas físicas que no cuenten con trabajadores, se aceptará la opinión emitida por el IMSS en la que se refleje la inexistencia de obligaciones obrero-patronales, debiendo constar en la misma que el Participante tiene registrado(s) <b>0 trabajador(es) activo(s)</b> ante el IMSS.</p>																												
<p>12.- Entrega de documentos, ¿cómo debe de realizarse?</p>	<p>La entrega de documentos deberá realizarse de manera <b>electrónica</b>, dentro del periodo establecido en la Convocatoria, a través de la liga siguiente: <a href="https://forms.gle/7UkLVdt91YUcFcgY6">https://forms.gle/7UkLVdt91YUcFcgY6</a></p>																												
<p>13.- 1.2. NÚMERO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE SE DEBERÁN OFERTAR</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p>																												



*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



<p><b>2.1 OFERTA DE APOYOS ECONÓMICOS</b> Apoyo Económico: El monto individual de cada apoyo económico se determinará conforme al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento de la adjudicación, considerando un rango de 0.5 a 1 UMA diaria multiplicado por 20, por persona alumno (a) beneficiado (o).  Entendemos que el importe que resulte de la operación indicada será fijo por la duración del contrato. Favor de confirmar.</p>	
<p>14.- <b>2.2 ASPECTOS A CONSIDERAR EN SU OFERTA (...)</b> Para efectos de la oferta económica, y en el caso de las oficinas administrativas del CONALEP, en términos del artículo 57 de los Lineamiento, donde los Participantes deberán considerar que los apoyos económicos a ofertar no podrán ser superiores al 2.00% del número de empleados, establecida en el "Anexo 1 - Características y especificaciones". Entendemos que el párrafo anterior no es aplicable para la licitación vigente. Favor de confirmar.</p>	<p>Esta pregunta se contesta con la precisión número 4.</p>
<p>15.- Solicitamos atentamente a la convocante que indique para cuál empresa dedicada al abastecimiento de productos alimenticios y operación de comedores, que recientemente le fue adjudicado un enorme e ilegal contrato para el abastecimiento de insumos a los hospitales del ISSSTE a nivel nacional, fue preparada su convocatoria, para serles adjudicadas todas las cafeterías, debido a los excesivos requerimientos que incluye y que no son del alcance de quienes operamos las pequeñas y modestas tiendas cafeterías de los planteles del CONALEP.</p>	<p>Se desecha esta pregunta debido a que no guarda relación con la presente convocatoria.</p>
<p>16.- Numeral 4.2. Requisito A.2. Dice: Participante persona moral: Deberá presentar acta constitutiva con todas sus modificaciones, cuyo objeto social comprenda el objeto de este procedimiento. Entendemos que las actividades como son comprar, vender, distribuir, industrializar, procesar, elaborar, envasar, empaquetar, comercializar, importar y exportar toda clase de productos alimenticios en general ya sean vegetales o animales en su estado, natural, procesados, semiprocesados, enlatados, empacados o industrializados, tales como frutas, verduras, legumbres, condimentos, especias, chiles naturales y secos, elotes naturales o enlatados, aceites comestibles, grasas, vinos de mesa, licores y demás artículos productos y accesorios necesarios y conexos con la industria alimenticia. Prestar y recibir toda clase de servicios y asesorías o consultorías financieras y de cualquier carácter tales como operación de comedores, restaurantes y similares... Son suficientes para cubrir el objeto del procedimiento. Favor de confirmar.</p>	<p>En referente al numeral 4.2 de la Convocatoria, establece que persona moral: Deberá presentar acta constitutiva con todas sus modificaciones, cuyo objeto social comprenda el objeto de este procedimiento.</p>
<p>17.- 5. Numeral 4.2. Requisito C.5. Dice: Opinión positiva del IMSS, Constancia del Infonavit y FORMATO 32-D. Respetuosamente le manifestamos a la convocante que El personal que colabora con quien suscribe en el servicio de Cafetería, presta sus servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO II, Artículo 2606 del CÓDIGO CIVIL FEDERAL, que a la letra dice: "CAPITULO II "De la Prestación de Servicios Profesionales " Artículo 2606.- El que presta y el que recibe los servicios profesionales; pueden fijar, de común acuerdo, retribución debida por ellos." Por lo que no nos es aplicable obligación alguna respecto al cumplimiento de IMSS e INFONAVIT y de constancias positivas al respecto. Quien suscribe, cumple legalmente con las obligaciones de retribución de los servicios profesionales de los colaboradores del Servicio</p>	<p>La presentación de la opinión de cumplimiento ante el IMSS será obligatoria para todos los Participantes; no obstante, dicha opinión podrá presentarse en sentido positivo o sin opinión. En el caso de personas físicas que no cuenten con trabajadores, se aceptará la opinión emitida por el IMSS en la que se refleje la inexistencia de obligaciones obrero-patronales, debiendo constar en la misma que el Participante tiene registrado(s) <b>0 trabajador(es) activo(s)</b> ante el IMSS.</p>





de Cafetería, conforme a lo dispuesto en el CAPITULO II, Artículo 2606 del CÓDIGO CIVIL FEDERAL, debido a que la prestación de dicho servicio es en exceso variable, debido a que hay variados días con paro de clases, suspensión de clases, días festivos y otros; lo que no permite establecer sueldos laborales estables para ese exceso de días no laborados, sin venta y sin productividad; por lo que se pagan los servicios profesionales a los colaboradores, por cada día productivo y con venta efectiva. Entendemos que cumpliremos presentando Opinión Positiva del SAT, CONFORME LO ORDENA EL Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Favor de confirmar.

18.- 6. Numeral 4.2. Requisito D.1. Dice: Cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. se acreditará con documento electrónico en formato pdf. El cumplimiento de dicha norma requiere que dos factores de la producción cumplan con la parte que les corresponde para poder certificar su cumplimiento: 6.1. Que el personal que produce los alimentos cumpla con las obligaciones que la Norma les impone. 6.2. Que las instalaciones en que se desarrollarán los trabajos de producción de los alimentos cumplan con las obligaciones que la Norma establece obligatorias. En ese contexto, los prestadores de servicio o comodatarios, somos responsables de que el personal que nos proporciona sus Servicios Profesionales cumplan con las obligaciones que la Norma establece y la convocante debe obligarse a proporcionar los espacios para el comodato con las especificaciones que a continuación se detallan; de lo contrario, es ilegal que la convocante exija la presentación de un certificado que es imposible de obtener y de aplicar en las instalaciones que pondrá a disposición de los comodatarios y que además requiere que se paguen diferentes compensaciones por el uso de dichas insuficientes y carentes instalaciones. Solicitamos respetuosa y atentamente a la convocante que confirme, bajo protesta de decir verdad, que las instalaciones para la prestación del servicio de cafetería, que asignará en calidad de comodato, cumplen con las siguientes características que establece la NOM-251-SSA1-2009, para poder exigir la certificación en mención, toda vez que si las instalaciones no cumplen con dichas especificaciones, no podrán obtener la certificación y ponen en riesgo el trabajo de los comodatarios en la prestación del servicio. La norma obliga que los establecimientos dispuestos para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores, cuenten con las siguientes propiedades ineludibles e innegociables: 5.1 Instalaciones y áreas 5.1.1 Los establecimientos deben contar con instalaciones que eviten la contaminación de las materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. 5.1.2. Los pisos, paredes y techos del área de producción o elaboración deben ser de fácil limpieza, sin grietas o roturas. 5.1.3 Las puertas y ventanas de las áreas de producción o elaboración deben estar provistas de protecciones para evitar la entrada de lluvia, fauna nociva o plagas, excepto puertas y ventanas que se encuentran en el área de atención al cliente. 5.1.4 Debe evitarse que las tuberías, conductos, rieles, vigas, cables, etc., pasen por encima de tanques y áreas de producción o elaboración donde el producto sin envasar esté expuesto. En donde existan, deben mantenerse en buenas condiciones de mantenimiento y limpios. (...) 5.3 Servicios 5.3.1 Debe disponerse de agua potable, así como de instalaciones apropiadas para su almacenamiento y distribución. 5.3.2 Las cisternas o tinacos para almacenamiento de agua deben estar

La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.



*Handwritten signature*



protegidos contra la contaminación, corrosión y permanecer tapados. Sólo se podrán abrir para su mantenimiento, limpieza o desinfección y verificación siempre y cuando no exista riesgo de contaminar el agua. 5.3.3 Las paredes internas de las cisternas o tinacos deben ser lisas. En caso de contar con respiradero, éste debe tener un filtro o trampas o cualquier otro mecanismo que impida la contaminación del agua. 5.3.4 El agua no potable que se utilice para la producción de vapor, refrigeración, sistema contra incendios y otros propósitos similares que no estén en contacto directo con la materia prima, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, debe transportarse por tuberías completamente separadas e identificadas, sin que haya ninguna conexión transversal ni sifonado de retroceso con las tuberías que conducen el agua potable. 5.3.5 Para evitar plagas provenientes del drenaje, éste debe estar provisto de trampas contra olores, y coladeras o canaletas con rejillas, las cuales deben mantenerse libres de basura, sin estancamientos y en buen estado. Cuando los drenajes no permitan el uso de estos dispositivos, se deberán establecer otras medidas que cumplan con la misma finalidad. 5.3.6 Los establecimientos deben disponer de un sistema de evacuación de efluentes o aguas residuales, el cual debe estar libre de reflujos, fugas, residuos, desechos y fauna nociva. 5.3.7 Cuando se requiera, los drenajes deben estar provistos de trampas de grasa. 5.3.8 Los baños deben contar con separaciones físicas completas, no tener comunicación directa ni ventilación hacia el área de producción o elaboración y contar como mínimo con lo siguiente: a) Agua potable, retrete, lavabo que podrá ser de accionamiento manual, jabón o detergente, papel higiénico y toallas desechables o secador de aire de accionamiento automático. El agua para el retrete podrá ser no potable; (...) 5.5 Control de operaciones 5.5.1 Los establecimientos pueden instrumentar un Sistema de HACCP, en su caso se puede tomar como guía el apéndice A de la presente norma. (...) 6.1 Instalaciones y áreas 6.1.1 Deberá disponerse de áreas específicas para el almacenamiento de materias primas, producto en elaboración, producto terminado, en cuarentena, devoluciones, productos rechazados o caducos. 6.1.2 Se debe contar con un área específica para el depósito temporal de los residuos delimitada y separada del área de producción. 6.1.3 Los pisos, paredes y techos de las áreas de producción deben ser lisos, lavables y sin grietas o roturas. Los pisos deben tener declive suficiente hacia las coladeras para evitar encharcamientos. (...) 6.3.3 Se debe contar con estaciones de lavado o de desinfección para el personal, accesibles al área de producción. 6.3.4 Las estaciones de desinfección podrán tener instalación de agua. 6.3.5 Las estaciones de lavado podrán ser de accionamiento manual y deben estar equipadas con agua, jabón o detergente y desinfectante, toallas desechables o dispositivo de secado por aire caliente y/o depósito para toallas con tapa oscilante o con acción de pedal. 6.3.6 La dirección de la corriente de aire no debe ir nunca de un área sucia a un área limpia. (...) 7.2. Instalaciones de Servicios 7.2.1 Debe haber instalaciones para la limpieza de los alimentos, utensilios y equipos que dispongan de un abastecimiento suficiente de agua potable y usarse de forma tal que se evite la contaminación de las materias primas, alimentos o bebidas. 7.2.2 En el área de elaboración debe contarse con una estación de lavado y desinfección de manos, provista de jabón o detergente y desinfectante, secador de aire caliente o toallas desechables y depósito para basura. (...) 8.1 Instalaciones y áreas 8.1.1 Debe



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



existir una separación entre las áreas de producción o elaboración y expendio. Si las instalaciones que proporcionarán en comodato para la prestación del servicio no cuentan con las características antes detalladas, entendemos que no pueden exigir la presentación del certificado indicado, debido a que es imposible cumplir con el trabajo higiénico del personal en instalaciones que no cumplen con su parte correspondiente y ello no es de la responsabilidad de los comodatarios. Y, siendo así, entendemos que cumpliremos con un escrito, bajo protesta de decir verdad, indicando que durante la prestación de los servicios cumpliremos íntegramente con los requisitos de la Norma referidos a la preparación de los alimentos, sin tener responsabilidad por las características del local que no cumplan con la Norma. Favor de confirmar.

19.- 7. Numeral 4.2. Requisito D.2, D.3, D.4, D.5 y D.6. Dice: D.2) Cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC- 2007 / Norma Internacional ISO-22000, NMX-F-CC-22000 NORMEX-IMNC2014/ Norma Internacional ISO-22000, SE ACREDITARÁ CON DOCUMENTO ELECTRONICO EN FORMATO PDF, CON EL ALCANCE ... (los alcances son generales y no amañados para favorecer a un solo participante que lo solicitó con puntos y comas). D.3) Certificado de su Sistema de Gestión Ambiental. SE ACREDITARÁ CON DOCUMENTO ELECTRONICO EN FORMATO PDF. DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / NORMA INTERNACIONAL ISO 14001:2015, CONSISTENTE EN ... (los alcances son generales y no amañados para favorecer a un solo participante que lo solicitó con puntos y comas). D.4) Certificado de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Se acreditará: (los alcances son generales y no amañados para favorecer a un solo participante que lo solicitó con puntos y comas). D.5) ISO-9001-2015.- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. ESTA CERTIFICACIÓN ASEGURA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: (los alcances son generales y no amañados para favorecer a un solo participante que lo solicitó con puntos y comas). D.6) ISO 45001: 2018.- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Respetuosamente le comunicamos a la convocante que los certificados que solicita cumplir son normas ISO y no son de cumplimiento obligatorio, por lo que legalmente no puede exigirlos como requisito para una adjudicación de servicio como el que licita y, en todo caso, debe aceptar la previsión de certificación y de auto calificación que cada una de las normas que indica, aceptan por parte de una organización que desee demostrar la conformidad con este documento puede: — realizar una autodeterminación y una auto declaración... Por lo tanto, solicitamos atentamente a la convocante que establezca que el cumplimiento de las normas indicadas en sus apartados 4.2. Requisito D.2, D.3, D.4, D.5 y D.6. deberán ser cumplidas por medio de la presentación de un escrito bajo protesta de decir verdad que nos apegaremos al cumplimiento de las normas indicadas y realizaremos una autodeterminación y una auto declaración de cumplimiento que le será entregada a la convocante. Favor de confirmar. De lo contrario, solicitamos profundamente a la convocante que motive y que funde, estrictamente conforme a derecho, la obligación de que los aspirantes a comodatarios deban cumplir con la evaluación de la conformidad de normas que no son obligatorias de cumplir ni de acreditar legalmente y, mucho menos, para el servicio que se asignará, considerando que no es una adjudicación de

La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.



*A*



adquisiciones o contratación de servicio, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, en la cual el Estado pagará por los servicios, sino por el contrario, el comodatario tiene que pagar y contribuir con parte de sus ganancias, por el favor oficial de dejarle vender sus productos a los clientes estudiantes. A mayor abundamiento, le anexamos PRECISIONES NORMATIVAS INTERNACIONALES, respecto al cumplimiento de las normas ISO. TODAS ELLAS SON DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO Y DE ACREDITACIÓN VOLUNTARIA. CADA UNA DE ELLAS LO ESTABLECE EN SU CONTENIDO. NINGUNA DE ELLAS ES DE CUMPLIMIENTO Y DE ACREDITACIÓN OBLIGATORIA! Se agregan ligas de conexión a las páginas electrónicas en las que se puede consultar su información. ISO - Foreword - Supplementary information ISO International Standards and national law ISO International Standards and other ISO deliverables (TS, PAS, IWA, TR) are voluntary. They do not include contractual, legal or statutory requirements. Voluntary standards do not replace national laws, with which standards users are understood to comply and which take precedence. Traducido al Español: ISO Normas internacionales y legislación nacional Las normas internacionales de ISO y otros entregables ISO (TS, PAS, IWA, TR) son voluntarios. No incluyen requisitos contractuales, legales ni legales. Las normas voluntarias no sustituyen a las leyes nacionales, con las que se entiende que los usuarios cumplen y cuáles tienen prioridad. NMX 22000 PÁGINA V. Para una explicación de la naturaleza voluntaria de las normas, el significado de los términos específicos de ISO y las expresiones relacionadas con la evaluación de la conformidad, así como la información acerca de la adhesión de ISO a los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC) respecto a los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), véase <http://www.iso.org/iso/foreword.html> PÁGINA XI Asimismo, ISO ha desarrollado una familia de documentos asociados. Estos incluyen documentos para: — programas de prerrequisitos (serie ISO/TS 22002) para sectores específicos de la cadena alimentaria; — requisitos para auditoría y organismos de certificación; — trazabilidad. ISO también proporciona documentos orientativos para las organizaciones, sobre cómo implementar este documento y las normas relacionadas. La información está disponible en la página web de ISO. PÁGINA 1 1 Objeto y campo de aplicación Este documento especifica los requisitos para un sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos (SGIA) para permitir a una organización que está directa o indirectamente involucrada en la cadena alimentaria: (...) g) buscar la certificación o registro de su SGIA por una organización externa, o realizar una autoevaluación o declaración de sí misma de la conformidad con este documento. ISO 45001: 2018 Algunas necesidades y expectativas son obligatorias, por ejemplo porque han sido incorporadas a leyes y reglamentos. La organización también puede decidir acordar o adoptar voluntariamente otras necesidades y expectativas (por ejemplo suscribiéndose a una iniciativa voluntaria). Una vez que la organización las adopta, éstas se abordan al planear y establecer el sistema de administración/gestión de SyST. Este documento contiene requerimientos que pueden utilizarse por una organización para implementar un sistema de administración/gestión de SyST y para evaluar la conformidad. — Una organización que desee demostrar la conformidad con este documento puede: — realizar una autodeterminación y una auto declaración. — buscar la confirmación de su auto





<p>declaración por una parte externa a la organización, o ISO 9001:2015 0 Introducción 0.1 Generalidades La adopción de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible. SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP, por sus siglas en inglés) correspondiente a sus instalaciones operativas que acredita en el presente concurso... El HACCP no surge de norma específica; está indicado por la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 y por la Norma ISO 22000, de la siguiente manera: 5.5 Control de operaciones 5.5.1 Los establecimientos pueden instrumentar un Sistema de HACCP, en su caso se puede tomar como guía el apéndice A de la presente norma...</p>	
<p>20.- PÁGINA 25. 3ª viñeta. Entendemos que según se indica que se contratará solamente un Comodatario para cada ubicación, podemos ofertar el total de ubicaciones, con la posibilidad de ser adjudicados con una o más hasta el total de ubicaciones. Favor de confirmar.</p>	<p>Sí. Los Participantes podrán presentar propuesta para una o varias ubicaciones. La adjudicación podrá realizarse a favor de un mismo Participante en una o más ubicaciones, conforme al resultado de la evaluación de las propuestas y al dictamen correspondiente.</p>
<p>21.- ¿Qué medidas se han implementado para garantizar que los requisitos establecidos no limiten la participación de pequeños operadores de cafeterías?</p>	<p>Los requisitos establecidos en la Convocatoria se determinaron con base en las necesidades del servicio y en apego a la normatividad aplicable, garantizando en todo momento los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y libre concurrencia. En ese sentido, no existe limitación indebida a la participación de pequeños operadores, sino la exigencia de condiciones mínimas para garantizar la calidad e inocuidad del servicio.</p>
<p>22.- ¿Con fundamento en qué disposición legal vigente se exige como requisito obligatorio la presentación de certificaciones ISO, considerando que estas son de carácter voluntario a nivel internacional?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>23.- ¿Los requisitos establecidos fueron diseñados considerando las capacidades de empresas específicas previamente identificadas?</p>	<p>Esta pregunta se desecha, toda vez que no guarda relación con la presente convocatoria.</p>
<p>24.- ¿No considera la convocante que estos requisitos excluyen injustificadamente a pequeños operadores?</p>	<p>No, los requisitos establecidos responden a la necesidad de asegurar condiciones mínimas de calidad, higiene, seguridad y operación del servicio, en beneficio de la comunidad del CONALEP</p>
<p>25.- ¿Cómo acredita la convocante que las certificaciones solicitadas son indispensables para garantizar la calidad del servicio de cafetería y no un requisito adicional innecesario?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>26.- ¿Qué relación directa existe entre cada certificación solicitada y las actividades específicas de venta de alimentos en cafeterías escolares?</p>	<p>Las certificaciones solicitadas están vinculadas con sistemas de gestión de calidad, inocuidad alimentaria, control de procesos, seguridad e impacto ambiental, los cuales guardan relación directa con la correcta preparación, manejo y expendio de alimentos.</p>
<p>27.- ¿Se permitirá acreditar el cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad mediante evidencia documental, manuales internos o procedimientos operativos, sin necesidad de certificaciones externas?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>28.- ¿Qué acciones tomará la convocante para garantizar que los requisitos establecidos no sean considerados restrictivos o desproporcionados?</p>	<p>Los requisitos establecidos en la Convocatoria fueron definidos con base en criterios objetivos, técnicos y proporcionales a las necesidades del servicio, en apego a los principios de legalidad, transparencia, igualdad de condiciones y libre concurrencia.</p>



*(Handwritten mark)*



<p>29.- ¿La documentación solicitada en el apartado de experiencia positiva, incisos D.1 al D.6, se debe entregar dentro de la propuesta o durante el transcurso del contrato?</p>	<p>En consecuencia, no se consideran requisitos restrictivos o desproporcionados.  Deberá entregarse dentro de su propuesta técnica.</p>
<p>30.- ¿Se brindará servicio de cafetería en el turno vespertino, considerando que la convocatoria indica un horario de 08:00 a 16:00 horas?</p>	<p>El horario de operación del servicio será el establecido en la Convocatoria, es decir, de <b>08:00 a 16:00 horas en días hábiles</b>. Cualquier modificación o ampliación de horario deberá ser autorizada previamente por la Dirección del Plantel correspondiente.</p>
<p>31.- ¿Se tiene una fecha para iniciar operaciones en la cafetería?</p>	<p>La fecha de inicio del servicio será del 06 de mayo de 2026.</p>
<p>32.- ¿Donde puedo leer el "Anexo 1 - Características y especificaciones"?</p>	<p>Esta pregunta se contesta con la precisión número 3.</p>
<p>33.- D.2) Cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC- 2007 / Norma Internacional ISO-22000, NMX-F-CC-22000 NORMEX-IMNC2014/ Norma Internacional ISO-22000, SE ACREDITARÁ CON DOCUMENTO ELECTRONICO EN FORMATO PDF, CON EL ALCANCE ... (los alcances son generales y no amañados para favorecer a un solo participante que lo solicitó con puntos y comas).</p> <p>D.3) Certificado de su Sistema de Gestión Ambiental. SE ACREDITARÁ CON DOCUMENTO ELECTRONICO EN FORMATO PDF. DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / NORMA INTERNACIONAL ISO 14001:2015, CONSISTENTE EN ... (los alcances son generales y no amañados para favorecer a un solo participante que lo solicitó con puntos y comas).</p> <p>D.4) Certificado de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Se acreditará: (los alcances son generales y no amañados para favorecer a un solo participante que lo solicitó con puntos y comas).</p> <p>D.5) ISO-9001-2015.- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. ESTA CERTIFICACIÓN ASEGURA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: (los alcances son generales y no amañados para favorecer a un solo participante que lo solicitó con puntos y comas).</p> <p>D.6) ISO 45001: 2018.-SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>Respetuosamente le comunicamos a la convocante que los certificados que solicita cumplir son normas ISO y no son de cumplimiento obligatorio, por lo que legalmente no puede exigirlos como requisito para una adjudicación de servicio como el que licita y, en todo caso, debe aceptar la previsión de certificación y de auto calificación que cada una de las normas que indica, aceptan por parte de una organización que desee demostrar la conformidad con este documento puede: — realizar una autodeterminación y una auto declaración...</p> <p>Por lo tanto, solicitamos atentamente a la convocante que establezca que el cumplimiento de las normas indicadas en sus apartados 4.2. Requisito D.2, D.3, D.4, D.5 y D.6. deberán ser cumplidas por medio de la presentación de un escrito bajo protesta de decir verdad que nos apegaremos al cumplimiento de las normas indicadas y realizaremos una autodeterminación y una auto declaración de cumplimiento que le será entregada a la convocante. Favor de confirmar.</p> <p>De lo contrario, solicitamos profundamente a la convocante que funde y motive, estrictamente conforme a derecho, la obligación de que los aspirantes a comodatarios debemos cumplir con la</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>



*(Handwritten mark)*



<p>evaluación de la conformidad de normas que NO SON OBLIGATORIAS DE CUMPLIR NI DE ACREDITAR LEGALMENTE y, mucho menos, para el servicio que se asignará, considerando que no es una adjudicación de adquisiciones o contratación de servicio, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, en la cual el Estado pagará por los servicios, sino por el contrario, el comodatario tiene que pagar y contribuir con parte de sus ganancias, por el favor oficial de dejarle vender sus productos a los clientes estudiantes.</p> <p>En caso de no fundar y motivar la solicitud de este requisito, ¿podría la convocante confirmar que el cumplimiento de las normas ISO solicitadas (ISO 22000, ISO 14001, HACCP, ISO 9001, ISO 45001) podrá acreditarse mediante escrito declaración bajo protesta de decir verdad, dado que dichas certificaciones son de carácter voluntario y no obligatorio?</p>	
<p>34.- ¿Puede la convocante confirmar si el monto de los apoyos económicos permanecerá fijo durante toda la vigencia del contrato?</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p>
<p>35.- ¿Es correcto interpretar que la limitación del 2% de empleados no resulta aplicable a la presente licitación?</p>	<p>Esta pregunta se contesta con la precisión número 4.</p>
<p>36.- ¿Puede la convocante precisar si los requisitos no fueron diseñados para favorecer a una empresa en específico?</p>	<p>Se desecha esta pregunta debido a que no guarda relación con la presente convocatoria.</p>
<p>37.- ¿Se aceptarán propuestas conjuntas conforme al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones?</p>	<p>No ha lugar.</p> <p>El presente procedimiento no se rige por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se contempla la participación conjunta en los términos señalados.</p>
<p>38.- ¿Cuáles son los métodos y documentos válidos para demostrar legalmente que un participante forma parte del sector de MiPYMES, conforme a la clasificación establecida por la Secretaría de Economía?</p>	<p>Debera acreditar que forma parte de sector de MIPYMES prentando el formato que emite la Secretaría de Economía.</p>
<p>39.- ¿Puede la convocante confirmar que la acreditación como MiPYME será suficiente para garantizar la participación en igualdad de circunstancias frente a empresas de mayor tamaño?</p>	<p>La convocante aclara que la acreditación MIPYMES como uno de los criterios de desempate.</p>
<p>40.- ¿Puede la convocante confirmar que la certificación conforme a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015) será aceptada como medio de acreditación válido para demostrar inclusión laboral de mujeres y personas en situación de vulnerabilidad?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>41.- ¿Puede la convocante confirmar si las actividades descritas en el objeto social de las empresas —compra, venta, distribución, elaboración y operación de comedores y restaurantes— son suficientes para acreditar el cumplimiento del requisito de participación en este procedimiento?</p>	<p>En referente al numeral 4.2 de la Convocatoria, establece que persona moral: Deberá presentar acta constitutiva con todas sus modificaciones, cuyo objeto social comprenda el objeto de este procedimiento.</p>
<p>42.- ¿Puede confirmarse que basta con presentar la Opinión Positiva del SAT conforme al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, dado que no existe obligación de afiliación al IMSS ni al INFONAVIT en este tipo de relación jurídica?</p>	<p>La opinión de cumplimiento del SAT (formato 32-D) es un requisito obligatorio; sin embargo, no sustituye el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Convocatoria.</p> <p>En ese sentido, la opinión de cumplimiento del IMSS deberá presentarse por todos los Participantes, pudiendo ser en sentido positivo o sin opinión; en este último supuesto, deberá reflejar que cuentan con 0 trabajador(es) activo(s).</p> <p>Respecto a la constancia del INFONAVIT, será obligatoria para personas morales o para quienes cuenten con trabajadores; en caso de no contar con personal, deberá presentarse un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando dicha situación.</p> <p>Esta pregunta se responde con la precisión número 5.</p>





<p>43.- En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, ¿puede la convocante confirmar que será suficiente presentar los contratos correspondientes y un escrito libre en el que se manifieste que no existe obligación de inscripción ante el IMSS?</p>	<p>La presentación de la opinión de cumplimiento ante el IMSS será obligatoria para todos los Participantes; no obstante, dicha opinión podrá presentarse en sentido positivo o sin opinión. En el caso de personas físicas que no cuenten con trabajadores, se aceptará la opinión emitida por el IMSS en la que se refleje la inexistencia de obligaciones obrero-patronales, debiendo constar en la misma que el Participante tiene registrado(s) <b>0 trabajador(es) activo(s)</b> ante el IMSS.</p>
<p>44.- NUMERAL 4.2. REQUISITO D.1. DICE: CUMPLIMIENTO DE LA NOM-251-SSA1-2009. PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. SE ACREDITARÁ CON DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF. ¿Puede la convocante garantizar que las instalaciones otorgadas en comodato cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la NOM-251-SSA1-2009?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>45.- NUMERAL 4.2. REQUISITO D.1. DICE: CUMPLIMIENTO DE LA NOM-251-SSA1-2009. PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. SE ACREDITARÁ CON DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF. ¿Puede la convocante confirmar que las instalaciones cumplen con requisitos básicos de la NOM-251-SSA1-2009, tales como pisos, paredes y techos lavables y sin grietas; disponibilidad de agua potable y cisternas protegidas; sistemas de drenaje con trampas de olores; baños equipados; áreas específicas para almacenamiento de materias primas y residuos; y estaciones de lavado y desinfección de manos?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>46.- NUMERAL 4.2. REQUISITO D.2, D.3, D.4, D.5 Y D.6. ¿Puede confirmarse que el cumplimiento de las certificaciones ISO (ISO 22000, ISO 14001, HACCP, ISO 9001, ISO 45001), de carácter voluntario, podrá acreditarse mediante autodeterminación y auto declaración bajo protesta de decir verdad? En caso de mantener la exigencia de dichas certificaciones, ¿podría la convocante fundar y motivar jurídicamente la obligación de presentarlas en un procedimiento de comodato?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>47.- PÁGINA 25, 3ª VIÑETA. QUE ESTOY CONSCIENTE DE QUE SE CONTRATARÁ SOLAMENTE UN COMODATARIO PARA CADA UBICACIÓN ¿Es correcto interpretar que, aunque se adjudique un comodatario por cada ubicación, los participantes pueden presentar oferta por el total de ubicaciones y resultar adjudicados en una o varias de ellas?</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p>
<p>48.- Entendemos que se permite la presentación de propuestas conjuntas, en analogía de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 45 y 57, que a la letra dicen:</p> <p>Artículo 45. La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa. (...)</p> <p>Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición</p>	<p>La convocante aclara que este procedimiento, no se rige bajo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>



*a*



<p>deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.</p> <p>(..) Artículo 57. El procedimiento de adjudicación directa que se realice bajo los supuestos a que se refiere el artículo 54 de esta Ley, inicia con la confirmación de la cotización obtenida en la investigación de mercado y termina con la notificación de la adjudicación del contrato, o bien con la determinación de la dependencia o entidad de no realizar la adjudicación.</p> <p>(...)</p> <p>V. Las dependencias o entidades contratantes, para fomentar la participación de las Mipymes, las organizaciones del sector social, así como las conformadas por grupos de atención prioritaria, podrán aceptar una cotización conjunta cuando las que la presenten tengan tal carácter, así como cuando se requiera obtener cotizaciones en forma integral y de acuerdo con la investigación de mercado sólo sea posible mediante cotización conjunta. Para lo anterior, deberán presentar el convenio en los términos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.</p> <p>Favor de confirmar.</p>													
<p>49.- ¿Podrían indicar cuáles son los métodos para demostrar legalmente ser Personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES) conforme a la clasificación establecida por la Secretaría de Economía?</p>	<p>Debera acreditar que forma parte de sector de MIPYMES prentando el formato que emite la Secretaría de Economía.</p>												
<p>50.- Entendemos que para acreditar que contamos con personas que acrediten inclusión laboral de mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, deberemos presentar certificación conforme a la NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN. Favor de confirmar.</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p>												
<p>51.- Se solicita atentamente a la convocante se sirva aclarar si la participación debe realizarse para las 23 partidas en su totalidad o si es posible participar únicamente en aquellas que el licitante determine.</p>	<p>No es obligatorio presentar propuesta por la totalidad de las partidas.</p> <p>Los Participantes podrán optar por participar en una o varias partidas de su interés, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria para cada una de ellas.</p>												
<p>52.- En relación con la oferta de apoyos económicos semestrales, se solicita atentamente a la convocante se sirva indicar el monto individual aproximado, considerando el valor vigente de la UMA, a efecto de contar con un referente que permita realizar un cálculo más preciso.</p>	<p>Se presenta el ejemplo siguiente:</p> <p>CUADRO ECONÓMICO DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA</p> <table border="1" data-bbox="771 1386 1412 1759"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Ubicación</th> <th>Matrícula</th> <th>Porcentaje que cotizo</th> <th>Nota</th> <th>RANGO OFERTADO DE LA UMA DIARIA (MÍNIMO .5 / MÁXIMO 1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Aeropuerto</td> <td>1,172</td> <td>%</td> <td>Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Si se considera el 1%</p>	Partida	Ubicación	Matrícula	Porcentaje que cotizo	Nota	RANGO OFERTADO DE LA UMA DIARIA (MÍNIMO .5 / MÁXIMO 1)	1	Aeropuerto	1,172	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%	
Partida	Ubicación	Matrícula	Porcentaje que cotizo	Nota	RANGO OFERTADO DE LA UMA DIARIA (MÍNIMO .5 / MÁXIMO 1)								
1	Aeropuerto	1,172	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%									





DETERMINACIÓN DEL VALOR INDIVIDUAL DE ACUERDO AL RANGO OFERTADO																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor del rango a ofertar de la UMA entre (0.5-1)</th> <th>Valor de la UMA vigente para 2026</th> <th>Valor considerando rango ofertado</th> <th>Valor individual por apoyo de acuerdo al rango ofertado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0.5</td> <td>117.31</td> <td>58.66</td> <td>1,173.20</td> </tr> <tr> <td>0.6</td> <td>117.31</td> <td>70.39</td> <td>1,407.80</td> </tr> <tr> <td>0.7</td> <td>117.31</td> <td>82.12</td> <td>1,642.40</td> </tr> <tr> <td>0.8</td> <td>117.31</td> <td>93.85</td> <td>1,877.00</td> </tr> <tr> <td>0.9</td> <td>117.31</td> <td>105.58</td> <td>2,111.60</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>117.31</td> <td>117.31</td> <td>2,346.20</td> </tr> </tbody> </table>	Valor del rango a ofertar de la UMA entre (0.5-1)	Valor de la UMA vigente para 2026	Valor considerando rango ofertado	Valor individual por apoyo de acuerdo al rango ofertado	0.5	117.31	58.66	1,173.20	0.6	117.31	70.39	1,407.80	0.7	117.31	82.12	1,642.40	0.8	117.31	93.85	1,877.00	0.9	117.31	105.58	2,111.60	1	117.31	117.31	2,346.20	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Ubicación</th> <th>Matrícula</th> <th>Porcentaje cotizado</th> <th>No. de apoyos</th> <th>Redondeo de No. de apoyos</th> <th>Rango</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Aeropuerto</td> <td>1,172</td> <td>1</td> <td>11.72</td> <td>12</td> <td>0.7</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Ubicación	Matrícula	Porcentaje cotizado	No. de apoyos	Redondeo de No. de apoyos	Rango	1	Aeropuerto	1,172	1	11.72	12	0.7
Valor del rango a ofertar de la UMA entre (0.5-1)	Valor de la UMA vigente para 2026	Valor considerando rango ofertado	Valor individual por apoyo de acuerdo al rango ofertado																																								
0.5	117.31	58.66	1,173.20																																								
0.6	117.31	70.39	1,407.80																																								
0.7	117.31	82.12	1,642.40																																								
0.8	117.31	93.85	1,877.00																																								
0.9	117.31	105.58	2,111.60																																								
1	117.31	117.31	2,346.20																																								
Partida	Ubicación	Matrícula	Porcentaje cotizado	No. de apoyos	Redondeo de No. de apoyos	Rango																																					
1	Aeropuerto	1,172	1	11.72	12	0.7																																					
53.- ¿Se solicita atentamente a la convocante se sirva aclarar si en el apartado de vigencia debe plasmarse la vigencia establecida en la convocatoria para el presente contrato el cual es de 2 años?	Si, deberá señalar el periodo comprendido del 06 de mayo de 2026 al 05 de mayo de 2028.																																										
54.- Para efectos de la presente licitación, se solicita atentamente a la convocante se sirva aclarar si la oferta no debe ser inferior al 0.70%, ya que en la tabla del anexo 2 se establece un rango de UMA diaria de 0.5 como mínimo y 1 como máximo.	Para efectos de atender su pregunta, se precisa que el 0.70 corresponde al porcentaje mínimo de la matrícula por plantel, conforme a lo señalado en el Anexo 2 "Modelo de Oferta Económica".  Dicho porcentaje es independiente y ajeno al rango ofertado de la UMA diaria (0.5 a 1), por lo que ambos conceptos deben considerarse de manera separada dentro de la integración de la propuesta económica.																																										
55.- Se solicita atentamente a la convocante se sirva indicar, respecto al Anexo 2, qué dato debe asentarse en la tabla en el apartado de porcentaje cotizado.	En el apartado de "porcentaje cotizado" deberá asentarse el porcentaje de la matrícula del plantel que el Participante propone cubrir con apoyos económicos, entre el 0.70% y 1%.																																										
56.- d.2) Cumplimiento de la NORMA MEXICANA NMX-F-CC-22000-NORMEXIMNC- 2007 / NORMA INTERNACIONAL ISO-22000, NMX-F-CC-22000 NORMEXIMNC2014/ NORMA INTERNACIONAL ISO-22000, Se solicita atentamente a la convocante se sirva permitir la presentación de la certificación en la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007 / Norma Internacional ISO 22000, y/o NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2014 / ISO 22000, con un alcance que incluya: COMPRA, ALMACENAMIENTO, ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO, DESTINADOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, a fin de que dicho alcance sea considerado como válido para el cumplimiento del requisito establecido.	La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.																																										
57.- D3) ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental. En relación con el numeral 4.2 "Requisitos que deben cumplir los participantes", referente a la presentación del Certificado del Sistema de Gestión Ambiental conforme a la Norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015, se solicita atentamente a la convocante nos permita la presentación de una carta compromiso, mediante la cual nos comprometemos a presentar la Norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015 en caso de resultar adjudicados. Lo anterior con el fin de no limitar la participación de proveedores potenciales.	La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.																																										
58.- D4) HACCP En relación con el requisito establecido en el numeral 4.2 "Requisitos que deben cumplir los participantes", referente a la presentación del certificado HACCP y la constancia	La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería,																																										

*a*



<p>del profesionista que implementó el sistema, se solicita atentamente a la convocante nos permita la presentación de una carta compromiso, mediante la cual nos comprometemos a presentar el certificado HACCP como la constancia del profesionista que implementó el sistema en caso de resultar adjudicados, Lo anterior con el fin de no limitar la participación de proveedores potenciales.</p>	<p>en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>59.- D5) ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad En relación con el requisito establecido en el numeral 4.2 “Requisitos que deben cumplir los participantes” referente a la presentación del ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad, se solicita atentamente a la convocante nos permita la presentación de una carta compromiso, mediante la cual nos comprometemos a presentar el certificado ISO 9001:2015 en caso de resultar adjudicados, Lo anterior con el fin de no limitar la participación de proveedores potenciales.</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>60.- D6) ISO 45001:2018 – Seguridad y Salud en el Trabajo En relación con el requisito establecido en el numeral 4.2 “Requisitos que deben cumplir los participantes” referente a la presentación ISO 45001:2018 – Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se solicita atentamente a la convocante nos permita la presentación de una carta compromiso, mediante la cual nos comprometemos a presentar el certificado ISO 45001:2018 en caso de resultar adjudicados, Lo anterior con el fin de no limitar la participación de proveedores potenciales.</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>61.- Se solicita a la convocante indicar si los planteles cuentan con equipo mayor y menor para la ejecución de los trabajos, o si dicho equipo deberá ser proporcionado por el licitante adjudicado.</p>	<p>Los espacios se otorgarán en las condiciones físicas en que se encuentren, sin que ello implique la disponibilidad de equipo mayor o menor para la prestación del servicio.</p> <p>En ese sentido, el Participante adjudicado será responsable de proporcionar el equipo, mobiliario y utensilios necesarios para la adecuada operación del servicio</p>
<p>62.- En caso de que los planteles cuenten con equipo mayor y menor, se solicita atentamente a la convocante proporcionar el listado detallado del equipo disponible en cada plantel, indicando sus características, estado operativo y ubicación, a fin de contar con los elementos necesarios para la integración de una propuesta técnica y económica más precisa y acorde a las condiciones reales del servicio.</p>	<p>Los espacios se otorgarán en las condiciones físicas en que se encuentren, sin que ello implique la disponibilidad de equipo mayor o menor para la prestación del servicio.</p> <p>En ese sentido, el Participante adjudicado será responsable de proporcionar el equipo, mobiliario y utensilios necesarios para la adecuada operación del servicio</p>
<p>63.- ¿La convocatoria es para personas físicas y morales?</p>	<p>No se acepta su propuesta, apegarse a las bases</p>
<p>64.- Los documentos solicitados algunos son para personas físicas y otros para personas morales?</p>	<p>No se acepta su propuesta, apegarse a las bases</p>
<p>65.- En el entendido del número D1 al D2 donde citan las certificaciones, se requieren espacios que cumplan los requisitos, los espacios de cafetería Conalep no están aptos para estas certificaciones cierto ?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>66.- Para certificarte en las normas citadas en el numeral D1 al D6 es necesario un espacio físico (matriz) como comodato de cafetería Conalep solo se cuenta con espacios temporales, entices esos requisitos son solo para personas morales ?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>67.- Una convocatoria requiere de Firmas, Basándome a las convocatorias anterior cuentan con rúbricas, esta convocatoria no cuenta con ninguna firma aún así procede ?</p>	<p>La convocatoria cuenta con la firma por la titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, como se puede apreciar después del numeral 16 de las bases.</p>



*Handwritten mark*



<p>68.- Como patrón requieres tener un establecimiento fijo si perteneces a Conalep y no tienes el establecimiento fijo no procede a dar de alta a tus trabajadores ese requisito es para personas morales ?</p>	<p>No es correcta su apreciación, toda vez que no se establece en las bases como requisito el alta de trabajadores por la prestación del servicio, sin embargo si se solicitan las constancias de cumplimiento establecidas en el inciso C.5</p>
<p>69.- Se puede participar como persona física y como persona moral? Sí o no</p>	<p>La convocante aclara, que para este procedimiento pueden participar personas físicas y/o morales.</p>
<p>70.- Para los requisitos como persona física aplican los siguientes incisos: D.2) si o no D.3) si o no D.4) si o no D.5) si o no D.6) si o no</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>71.- Adicional a que es ilegal solicitar obligadamente los certificados ISO, en virtud de referirse a normas no obligatorias, sino voluntarias de cumplir, los alcances que requieren que cumplan dichos certificados son igualmente ilegales y tendenciosos, toda vez que revelan que hay acuerdo con quien tiene esos certificados con los alcances señalados con puntos y comas. El alcance de los certificados lo están orientando al almacenamiento y distribución de mercancías, en tanto que el objetivo de las cafeterías es la producción higiénica de alimentos para el consumo de los alumnos. Nada tiene que ver con almacenamiento y distribución de mercancías o con el pretendido para el ISO 22000 que se revuelcan en más actividades de empaclado, sellado, etiquetado, etc., lo cual corresponde a una fábrica y no a una cafetería en la que se elaboran alimentos saludables para los alumnos de los planteles de CONALEP. Por lo que solicitamos atentamente a la convocante que los requisitos para la licitación se apeguen a derecho, a los Lineamientos para los Servicios de Cafetería y Centros de Fotocopiado en el CONALEP, emitidos el 9 de marzo de 2026, en los que no se prevé que las licitaciones se hagan en sincronía con los requisitos que cumpla una sola persona física o moral, para que no exista posibilidad general de competencia. Favor de ajustar los requisitos a los términos legales de libre competencia y de no limitar la participación.</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>72.- Artículo 4 fracción 4.2 Inciso D los subincisos D.1 al D.6 ¿aplican únicamente para personas morales?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>73.- En el Artículo 8, fracción I, se puede entender que el criterio de desempate favorece principalmente a personas morales</p>	<p>Esta pregunta se desecha toda vez que no es correcta su apreciación.</p>
<p>74.- Sobre la desproporción de la Norma ISO 22000 (Punto D.2) Pregunta: "Respecto al requisito D.2, se solicita a la convocante la eliminación del certificado ISO 22000 / NMX-F-CC-22000. ¿Podría la convocante aclarar por qué se exige una norma de manufactura industrial para un servicio de preparación de alimentos in situ (Catering)?" Argumento: "El alcance descrito en el punto D.2 incluye 'empaquete, sellado, etiquetado y embalaje de producto terminado', actividades que corresponden a una planta procesadora de alimentos y no a una cafetería escolar. Exigir una certificación GFSI (Global Food Safety Initiative) para un contrato de comodato local resulta desproporcionado y limita la participación de prestadores de servicios locales (MIPYMES),</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>75.- Sobre la exclusión de las MIPYMES (Punto 8 vs Requisitos D.3, D.5 y D.6)</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior</p>





<p>Pregunta: "Considerando que el numeral 8, fracción I de la convocatoria establece como criterio de desempate la preferencia a las MIPyMES, ¿podría la convocante eliminar los requisitos D.3 (ISO 14001), D.5 (ISO 9001) y D.6 (ISO 45001)?"</p> <p>•Argumento: "El costo de implementación y certificación de estas cuatro normas internacionales supera la capacidad económica de cualquier Micro, Pequeña o Mediana Empresa, lo cual hace que el criterio de desempate del numeral 8 sea inoperante en la práctica. Mantener estos requisitos crea una barrera de entrada técnica que favorece únicamente a grandes corporaciones, violando los principios de equidad y libre competencia en las contrataciones públicas."</p>	<p>obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>76.- Sobre la duplicidad con Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>Pregunta: "¿Aceptaré la convocante que los requisitos de seguridad y salud en el trabajo se acrediten mediante el cumplimiento de las Normas de la STPS y el dictamen de Protección Civil vigente, en lugar de la certificación ISO 45001 (Punto D.6)?" Esto lo realizaría una vez asignada la cafetería y de acuerdo con el marco legal aplicable a ese plantel.</p> <p>•Argumento: "La seguridad de los trabajadores y usuarios en una cafetería escolar dentro de la CDMX está regulada obligatoriamente por la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Exigir una norma internacional voluntaria (ISO 45001) por encima de la legislación nacional vigente es un requisito excesivo para la naturaleza del servicio de cafetería en comodato."</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>77.- Sobre cumplimiento técnico solo de la NOM-251-SSA-2029.</p> <p>¿Demostrando que nuestro personal tiene competencia en la NOM-251-SSA1-2009 (exigida en el punto D.1). que es la norma oficial mexicana para este tipo de giro y asegura la inocuidad alimentaria, ¿es suficiente para que se pueda contemplar mi oferta y no sea descalificado?</p> <p>•Argumento: Esto ya que los requerimientos de certificaciones internacionales con el alcance solicitado son excesivos para una cafetería dentro del plantel, por requerimientos técnicos de la norma en cuanto a infraestructura y elaboración de procedimientos no proceden y son actividades que realizan los grandes proveedores del sector de alimentos cómo Walmart Centro América, Nestlé México..</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>78.- Se solicita la eliminación de los requisitos D.2, D.3, D.5 y D.6, toda vez que su exigencia afecta directamente el principio de libre concurrencia. Al tratarse de normas internacionales voluntarias de carácter industrial, se establecen barreras técnicas y económicas que limitan la participación de los prestadores de servicios locales y de las MIPyMES, contraviniendo lo dispuesto en la normativa de adquisiciones y los propios criterios de preferencia de esta convocatoria." ¿Es posible?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>79.- Sobre la exclusión de las MIPyMES (Punto 8 vs Requisitos D.3, D.5 y D.6)</p> <p>Pregunta: "Considerando que el numeral 8, fracción I de la convocatoria establece como criterio de desempate la preferencia a las MIPyMES, ¿podría la convocante eliminar los requisitos D.3 (ISO 14001), D.5 (ISO 9001) y D.6 (ISO 45001)?"</p> <p>Argumento: "El costo de implementación y certificación de estas cuatro normas internacionales supera la capacidad económica de cualquier Micro, Pequeña o Mediana Empresa, lo cual hace que el criterio de desempate del numeral 8 sea inoperante en la práctica. Mantener estos requisitos crea una barrera de entrada técnica que favorece únicamente a grandes corporaciones,</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>





<p>violando los principios de equidad y libre competencia en las contrataciones públicas."</p>	
<p>80.- 1.- En el artículo (4. Requisitos generales y específicos que deberán cumplir los participantes, Fracción 4.2, Inciso D). Los sub incisos D.1 a D.6 ¿son exclusivamente para personas morales?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respuesta SI pasar a la pregunta 8</li> <li>• Respuesta es no pasar a la pregunta 2</li> </ul> <p>2.- ¿el inciso d1 es para personas físicas?</p> <p>3.- ¿el inciso d2 es para personas físicas?</p> <p>4.- ¿el inciso d3 es para personas físicas?</p> <p>5.- ¿el inciso d4 es para personas físicas?</p> <p>6.- ¿el inciso d5 es para personas físicas?</p> <p>7.- ¿el inciso d6 es para personas físicas?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>
<p>81.- en el artículo 8. Criterio de desempate Fracción I. Se puede entender que el criterio de desempate favorece principalmente a personas morales</p>	<p>Se desecha esta pregunta debido, toda vez que no es correcta su apreciación.</p>
<p>82.- Respetuosamente le manifestamos a la convocante que El personal que colabora con quien suscribe en el servicio de Cafetería, presta sus servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO II, Artículo 2606 del CÓDIGO CIVIL FEDERAL, que a la letra dice:</p> <p>" CAPITULO II</p> <p>"De la Prestación de Servicios Profesionales</p> <p>" Artículo 2606.- El que presta y el que recibe los servicios profesionales; pueden fijar, de común acuerdo, retribución debida por ellos."</p> <p>Por lo que no nos es aplicable obligación alguna respecto al cumplimiento de IMSS e INFONAVIT y de constancias positivas al respecto.</p> <p>Quien suscribe, cumple legalmente con las obligaciones de retribución de los servicios profesionales de los colaboradores del Servicio de Cafetería, conforme a lo dispuesto en el CAPITULO II, Artículo 2606 del CÓDIGO CIVIL FEDERAL, debido a que la prestación de dicho servicio es en exceso variable, debido a que hay variados días con paro de clases, suspensión de clases, días festivos y otros; lo que no permite establecer sueldos laborales estables para ese exceso de días no laborados, sin venta y sin productividad; por lo que se pagan los servicios profesionales a los colaboradores, por cada día productivo y con venta efectiva.</p> <p>Entendemos que se cumplirá presentando Opinión Positiva del SAT, CONFORME LO ORDENA EL Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Favor de confirmar.</p>	<p>La presentación de la opinión de cumplimiento ante el IMSS será obligatoria para todos los Participantes; no obstante, dicha opinión podrá presentarse en sentido positivo o sin opinión. En el caso de personas físicas que no cuenten con trabajadores, se aceptará la opinión emitida por el IMSS en la que se refleje la inexistencia de obligaciones obrero-patronales, debiendo constar en la misma que el Participante tiene registrado(s) <b>0 trabajador(es) activo(s)</b> ante el IMSS.</p> <p>Tomar en cuenta la precisión 5.</p>



*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



83.- Es cierto como lo es que los documentos solicitados son para personas físicas y morales?	No se acepta su propuesta, apegarse a las bases
84.- Es cierto que si cuento con los cursos en las normas citadas en el D.1 al D.6 y no la certificación como tal puedo cumplir?	No se acepta su propuesta, apegarse a las bases
<p>85.- Es cierto como lo es que la convocatoria esta para personas morales</p> <p>Es cierto que, si en el entendido del numeral D.1 al D.6 donde cita las certificaciones en diversas normas, se entiende que estas están dirigidas a espacios que cumplan los requisitos de las mismas, algo que Conalep en su infraestructura no cumple?</p> <p>Es cierto que si el tiempo de muchos contratos no cumplen con el tiempo requerido para una certificación?</p> <p>Es cierto que si un ISO no es obligatorio en el país, pero muchas organizaciones implementan por que un certificado le dan auge y peso por que establece un compromiso de practicas cierto?</p> <p>Es cierto que si de no ser obligatorio en el pais yo puedo garantizar con cursos y practicas que avalan esas certificaciones?</p> <p>Es cierto que esta licitación practicamente va para empresas?</p>	<p>La convocante ratifica que deberá apegarse a los requisitos establecidos en el numeral 4.2, de la Convocatoria, puntos D1, D2, D3, D4, D5 y D6. Lo anterior obedece a que, el Colegio, requiere elevar la calidad del servicio de cafetería, en cumplimiento en las disposiciones y políticas vigentes en materia de alimentación, adecuada y sustentable en los Planteles Educativos.</p>

La presente Acta se cierra a las 17:00 horas del día 23 de abril de 2026, misma que hace constar de 19 fojas útiles firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes.-----

-----FIN DE TEXTO-----

**Mtra. Karina Salazar Hernández**  
**Directora de Infraestructura y Adquisiciones**

**Lcda. María de los Ángeles Sánchez Cruz**  
**Coordinadora de Adquisiciones y Servicios**



